

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 58 DEL DECRETO 19 DE 2012**

### HACE SABER:

Que la **EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP**, identificada con el NIT 801.004.102-7, representada legamente por el suplente del gerente dr. Alvaro Gaitán Martínez, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.532.370, o quien haga sus veces, está siendo ejecutado por esta oficina a través del proceso de cobro administrativo coactivo **CAC-067-2022**, para el cobro de la obligación de seguimiento a concesión de aguas originada en la Resolución 627 del 27 de julio del 2009, modificada por la Resolución 0301 del dos (02) de marzo de 2016 expedidas por la Subdirección de Control y Seguimiento Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y contenida en las facturas electrónicas de seguimiento a la concesión de aguas números SO-3542, SO-3543, SO-3544, SO-3545, SO-3546, SO-3547, SO-3548 del 27 de septiembre de 2022, SO-3601, SO-3602, SO-3603, SO-3604, SO-3605, SO-3606 y SO-3607 expedidas el día 04 de octubre de 2022.

Que en el proceso en mención se expidió la Resolución número 3227 del 26 de diciembre de 2024 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**, en contra la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, identificada con el NIT 801.004.102-7, representada legamente por el suplente del gerente dr. Alvaro Gaitán Martínez, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.532.370, o quien haga sus veces.

Que a través del oficio número 18656 del 30 de diciembre de 2024 se envió citación para notificar personalmente a la entidad ejecutada a través de su representante legal, la Resolución de terminación del proceso número 3227 del 26 de diciembre de 2024, la cual fue devuelta por la empresa de correos ESM LOGÍSTICA SAS argumentando la causal "REHUSADO" como consta en la guía número 220000003858715 del siete (7) de enero de dos mil veinticinco (2025).

En consecuencia, la Oficina Asesora Jurídica procede a efectuar el AVISO DE NOTIFICACIÓN a la **EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP**, identificada con el NIT 801.004.102-7, por intermedio de su representante legal dr. Alvaro Gaitán Martínez, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.532.370, suplente del gerente o quien haga sus veces de la Resolución 3227 del 26 de diciembre de 2024 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**, expedida en contra la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, identificada con el NIT 801.004.102-7, dentro del proceso de cobro administrativo coactivo CAC-067-2022, según lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario, para lo cual se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo:

**"RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Ordenar la terminación del proceso administrativo coactivo radicado bajo el número **CAC-067-2022**, que se adelanta a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ, identificada con el NIT número 890.000.447-8, representada por su Director General Encargado señor JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 9.770.038 y en contra de la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, identificada con el NIT número 801.004.102-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, por acreditar el pago total de la obligación de seguimiento a concesión de aguas originada en la Resolución 627 del 27 de julio del 2009, modificada por la Resolución 0301 del dos (02) de marzo de 2016 expedidas por la Subdirección de Control y Seguimiento Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y contenida en las facturas electrónicas de seguimiento a la concesión de aguas números SO-3542, SO-3543, SO-3544, SO-3545, SO-3546, SO-3547, SO-3548 del 27 de septiembre de 2022, SO-3601, SO-3602, SO-3603, SO-3604, SO-3605, SO-3606 y SO-3607 expedidas el día 04 de octubre de 2022, más los intereses moratorios y las costas del proceso, conforme a las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º.** Ordenar el levantamiento del embargo de remanentes inscritos a favor del presente proceso CAC-067-2022 a través del Auto número 002 del 31 de enero de 2023 del proceso CAC-021-2022, pasando los dineros embargados por la suma de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 16/100 PESOS MCTE. (\$122.389.969.16)**, contenidos en el título judicial número 454010000668608 a favor del proceso de cobro administrativo coactivo CAC-074-2022 que adelanta este Despacho en contra de la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, identificada con el NIT. número 801.004.102-7. Envíese copia del presente acto administrativo al expediente de cobro coactivo **CAC-074-2022**.

**ARTÍCULO 3º.** Comunicar a la EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S E.S.P "NEPSA DEL QUINDIO SA ESP" por intermedio de su representante legal, sobre la vigencia de remanentes inscritos dentro del proceso CAC-019-2020, los cuales se encuentran actualmente a favor del proceso coactivo CAC-067-2022, los cuales pasan a favor del proceso coactivo CAC-074-2022 que se adelanta en esta Oficina también en contra de la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, identificada con el NIT. número 801.004.102-7.

**ARTÍCULO 4º.** Notificar el presente acto administrativo a la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, identificada con el NIT número 801.004.102-7, por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 566-1 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO 5º.** Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, el que deberá presentarse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles contados una vez transcurridos 5 días a partir de la entrega del correo electrónico, según lo establecido en los artículos 566-1 y 833-1 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 6º.** Comunicar a la Subdirección Administrativa y Financiera para que los dineros contenidos en el título judicial número 454010000668608 por por la suma de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 16/100 PESOS MCTE. (\$122.389.969.16)**, que reposa en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia número 630019196301 a favor de la CRQ, se pongan a disposición del proceso coactivo CAC-074-2022 que se adelanta en este Despacho en contra de la

EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, identificada con el NIT. número 801.004.102-7.

**ARTÍCULO 7º.** Una vez en firme el presente acto administrativo ordénese el archivo del proceso de cobro administrativo coactivo **CAC-067-2022**, haciendo entrega formal del expediente al Archivo de Gestión de la Oficina Asesora Jurídica, previa anotación en el formato de inventario documental de archivo, para que repose durante el término ordenado por la ley general de archivo.

Dado en Armenia Quindío, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JHOAN SEBASTIÁN PULECIO GÓMEZ**

*Jefe Oficina Asesora Jurídica*

Para efectos de lo anterior, se publica el presente aviso de notificación del mandamiento de pago, en la página web de la entidad: <https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/> y se fija en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por el término de un (1) día, quedando surtida la notificación de la Resolución la Resolución 3227 del 26 de diciembre de 2024 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**, al finalizar el día de su publicación. Así mismo se le informa a la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, identificada con el NIT. número 801.004.102-7 por intermedio de su representante legal, que se le otorga el término de 10 días siguientes a la notificación de esta providencia para que si lo estima pertinente presente recurso de reposición ante el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la corporación- CRQ., el que deberá presentarse por escrito, según lo establecido en los artículos 566-1 y 833-1 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

  
**CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ**

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Margoth Londoño Mejía/ contratista OAJ   
Revisó: Yuly Alejandra Zambrano Arias / Prof. Esp. OAJ 

## CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISO

### EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO HACE CONSTAR QUE:

El día doce (12) de febrero de 2025, siendo las 7:30 a.m., se publica en la página web de la entidad [crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/](http://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/) y se fija por el término de un (1) día en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, la NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Resolución 3227 del 26 de diciembre de 2024 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**, dentro del proceso de cobro coactivo CAC-067-2022, que se adelanta en contra de la **EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP**, quien se identifica con el NIT número 801.004.102-7, representada legalmente por el señor ALVARO GAITÁN MARTÍNEZ o quien haga sus veces, o quien haga sus veces, conforme lo establece el artículo 568 del Estatuto Tributario.

El presente aviso se desfija a las 6:00 p.m. del día doce (12) de febrero de dos mil veinticinco (2025).



**CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

*Elaboró: Margoth Londoño Mejía/ contratista OAJ*  
*Revisó: Yuly Alejandra Zambrano Arias / Prof. Esp. OAJ*

